

Artículo 64 de la Ley de Propiedad

El Instituto de la Propiedad (IP), antes que se declare catastrada una zona o área territorial exhibirá la información catastral levantada con sus correspondientes planos y mapas, incluyendo, la lista de inmuebles y los nombres de los presuntos propietarios o poseedores a través de una Vista Pública Administrativa.

El inicio de la Vista Pública Administrativa será publicada con antelación en el Diario Oficial "La Gaceta", en un diario de mayor circulación, en avisos fijados en parajes públicos más frecuentados de los lugares en los que se realice el proceso y por lo menos en un medio electrónico de comunicación masiva.

Les hará la advertencia que de no concurrir a las oficinas habilitadas al efecto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la primera publicación, solicitando la corrección de errores u omisiones de la información publicada, la misma se tendrá por exacta y válida.

Artículo 67 de la Ley de Propiedad

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del Levantamiento Catastro Registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad (IP) procederá a declarar la zona como "Zona catastrada".

Para los predios catastrados regulares se abrirá el Folio Real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de noviembre de 2018.

Román Álvarez Mejía

**Coordinador General de la Unidad Administradora de
Proyectos**

Instituto de la Propiedad

21 N. 2018.

**AVISO DECLARACIÓN DE PRECALIFICACIÓN**

**República de Honduras
Banco Central de Honduras**

PRECALIFICACIÓN No.01/2018

CONTRATISTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL EN LOS EDIFICIOS Y PROPIEDADES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), UBICADOS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

El Banco Central de Honduras, a las empresas que participaron en el proceso de Precalificación No.01/2018, comunica lo siguiente:

De conformidad con el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano responsable de la contratación, emitirá resolución declarando la precalificación de quienes hubieren acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos en las bases de precalificación de mérito. Mediante la Resolución No.443-11/2018 del 7 de noviembre de 2018, se declaró precalificadas a las empresas: Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C. Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L., Constructora Serpic, S. de R.L. de C.V. y Constructora Sato, S. de R.L. de C. V., en la Precalificación No.01/2018 de contratistas para la Construcción de Proyectos de Obra Civil en los edificios y propiedades del Banco Central de Honduras (BCH), ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, M.D.C., San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, para el Ejercicio Fiscal 2019.

La Resolución declarando las empresas precalificadas, está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducompras.gob.hn.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de noviembre de 2018.

**GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA**

21 N. 2018.